

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO OM-SRMS-CM-003-
2023/001-SEDESSON**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO CON NÚMERO OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA OPERADORA RÍO COLORADO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

A). Declaran "LAS PARTES":

a). Con fecha 01 de abril del 2023, celebraron el contrato específico número OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON, para ejecutar los recursos disponibles de "EL PROVEEDOR".

b). Que, en la cláusula sexta relativa a ampliación del contrato, se estableció la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al contrato mediante instrumentos legal como el intentado, con fundamento legal y de conformidad al artículo 58 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del servicio Público en el Estado de Sonora.

Así mismo, con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Servicio Público en el Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" se compromete a hacer entrega de las modificaciones respectivas de la garantía del contrato específico de origen número OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON, señaladas en la cláusula decima primera del contrato específico.

B). Derivado que es necesario iniciar operando el ejercicio 2024 y siendo un servicio de suma importancia el establecido en el contrato específico de origen número OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON relativo al servicio de suministro y control de combustibles para vehículos automotores terrestres para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es primordial seguir contando con el servicio en tanto se lleven a cabo los procesos licitatorios del ejercicio 2024.

C.- Que, el contrato específico de origen se modifica su cláusula tercera "monto y precio", en un 11.11% en su monto, quedando de la siguiente manera:

Por lo anterior la cláusula tercera del contrato de origen Número **OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON**, se modifica quedando de la siguiente manera:

El monto contratado mediante el presente convenio modificatorio por el periodo indicado del 01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024 será de máximo \$900,000.00 (Son: novecientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir los impuestos que le sean aplicables de acuerdo a la zona, y un mínimo de \$1,000.00 (son nueve mil pesos 00/100 M.N) sin incluir los impuestos que le sean aplicables de acuerdo a la zona.

D).- Que, el contrato específico de origen Número **OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON** se modifica su cláusula quinta "Vigencia", en un 11.31%, quedando su vigencia hasta el día 31 de enero del 2024.

E). Que, salvo las clausulas B, C y D anteriores, subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato específico número **OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON**, celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente.

F). Que convienen que las adecuaciones pactadas en el presente instrumento pasan a formar parte integral como anexo dentro del contrato específico **OM-SRMS-CM-003-2023/001-SEDESSON**, a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO EL PRESENTE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCÁNC E Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR: "LA DEPENDENCIA"



MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

POR: "EL PROVEEDOR"

C

Representante Legal de OPERADORA RIO
COLORADO S. DE R.L. DE C.V.